
 <b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>ISO 9001</b> <b>Icontec</b>
	OFICIO    01 77 8 1	PÁGINA 1 de 3	

Barrancabermeja, 09 de Agosto de 2018

Señor  
**ROSBERG GERARDO PERILLA PEREZ**  
 Calle 44 #28C-38 Apto. 201 Sótano  
 Barrio Palmira  
 Celular: 3012463242  
 Correo Electrónico. [periodista22@msn.com](mailto:periodista22@msn.com)  
 Ciudad

**ASUNTO:** RESPUESTA DERECHO DE PETICION RADICADO No 01819 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2018.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en la Resolución administrativa 231 de 24 de noviembre de 2016, por la cual se adopta el Manual de peticiones, quejas, reclamos, sugerencia y denuncias en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en concordancia con lo estipulado en la Ley 1755 y 1757 de 2015, procedemos conforme al derecho de petición radicado ante el ente de control el día 26 de julio de 2018, bajo el radicado No. 01819, por medio del presente me permito dar respuesta de fondo al requerimiento del asunto en los siguientes términos:

1. Se expida copia de todos los contratos o actos administrativos que permitan la vinculación con la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, de la doctora DIANA ELIZABETH ORTEGA, desde la vigencia 2016 a la fecha.

Se le informa que en las instalaciones de la Contraloría Municipal se encuentra a su disposición los contratos de prestación de servicio Profesionales suscritos por la Abogada Diana Elizabeth Ortega con la Contraloría Municipal de Barrancabermeja desde el año 2016 hasta la fecha, los cuales constan de 82 folios, el costo de las copias deberá ser asumido por usted al momento de expedir las mismas.

2. Se expida copia de todos los documentos en los que la doctora DIANA ELIZABETH ORTEGA, ha impregnado sus firma para asesorar, emitir conceptos, mesas de trabajo o coadyuvar con conceptos jurídicos en las auditorías y demás inherentes a la misión y funcionamiento de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja desde la vigencia 2016 hasta la fecha.


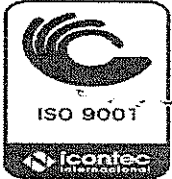
Como se puede constatar por medio de los contratos requeridos en el ítem anterior, la contratista Diana Elizabeth Ortega, ha sido designada desde el 2016 hasta la fecha como abogada de apoyo a la Dirección Técnica de Fiscalización en donde se le asignaron actividades propias de auditor, por lo tanto no ha ejercido actividades de asesorías administrativas o apoyo directo a la Contralora.

**“Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia”**

Calle 48 N° 17-25. Tels: 6020859-6025001

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 NTC ISO 9001:2015	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 icontec Internacional
	OFICIO	01 77 8 4	

Dado lo anterior se le informa que en las instalaciones de la Contraloría Municipal se encuentra a su disposición los informes definitivos desde la vigencia 2016 a la fecha en los cuales la abogada Diana Elizabeth Ortega, ha participado y brindado su asesoría jurídica, de igual manera se aclara que en dichos informes se encuentra incorporados los conceptos preliminares y los análisis a las respuestas de cada entidad auditada como resultado de las respectivas mesas de trabajo en las cuales participó la abogada en mención. Los documentos constan de 1.774 folios, cuyas copias serán asumidas por usted, al momento de expedirlas.




Lo anterior con la finalidad de que el peticionario de acuerdo a lo fundamentado en su escrito, "Revisar la fundamentación con las que la doctora Ortega ha realizado y realiza las asesorías al órgano de control o a la señora Contralora en las diferentes actividades misionales y funcionales desde la vigencia 2016 y hasta la fecha o las razones por las cuales presta sus servicios en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y al mismo tiempo con las entidades a las cuales la Contraloría Municipal le realiza auditorías", pueda tener una respuesta completa y eficaz, en pro de adquirir un análisis propio respecto de las actuaciones de la contratista a la cual desea revisar los fundamentos que ésta ha aplicado en desarrollo de sus actividades contractuales.

Respecto de los papeles, mesas de trabajo y demás documentos pertenecientes a las diferentes auditorias, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja insta a remitirse y revisar las concepciones establecidas en la Ley 1712 de 2014 Artículo 19, parágrafo<sup>1</sup> que a su tenor señala: **PARÁGRAFO. "Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos (Resaltado fuera de texto)"**, los cuales deberán ser tenidos en cuenta al momento de hacer solicitudes que ostenten de reserva legal. Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta que los documentos que reposan dentro de la etapa de planeación y ejecución, se encuentra información directa que guarda relación con el buen nombre tanto de los auditados como de los entrevistados y/o son documentos que se expiden como consecuencia de procesos deliberativos de los servidores públicos participes de la auditoria en cuestión.

3. Se informe si la señora Contralora ha tenido conocimiento que la doctora DIANA ELIZABETH ORTEGA, ha tenido contrato con algunas de las entidades auditadas por la Contraloría Municipal, especialmente con EDUBA, en la presente vigencia y señalar que acciones ha realizado al respecto.

De conformidad a nuestras políticas y principios, a todos los contratistas cuyo objeto va dirigido a realizar auditorías a las entidades sujetas de control fiscal, en la respectiva inducción se les informa de la responsabilidad que adquieren al momento de la firma del contrato, por ende se les requiere informar si tienen algún tipo de vínculo jurídico o contractual con las entidades que van a auditar.

<sup>1</sup> Ley 1712 de 2014 artículo 19 PARÁGRAFO.

 <b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>ISO 9001</b> 
	OFICIO 01 77 8 4	PÁGINA 3 de 3	

En el caso de la abogada DIANA ELIZABETH ORTEGA, quien reportó tener un contrato de prestación de servicios profesionales con EDUBA en la vigencia 2017, el ente de control de conformidad con las normas vigentes tomó la decisión de no incluir a la contratista mencionada en ninguna auditoria, mesa de trabajo u otra actividad que tenga relación con La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja –EDUBA, respecto de otras entidades sujetas de control fiscal, no se tiene conocimiento que la abogada Diana Elizabeth Ortega, haya tenido algún tipo de contrato o vinculo jurídico.

- Informe si conoce usted como Contralora que la abogada DIANA ELIZABETH ORTEGA, trabaja como litigante en la misma oficina del abogado CARMELO CASTILLA y al mismo tiempo presta sus servicios con la Contraloría.

El ente de control, considera necesario, señalar al peticionario tener en cuenta las normas vigentes al momento de hacer uso del derecho de petición y sobre todo vale la pena anotar que los derechos fundamentales no son absolutos, ni ilimitados, sino que se encuentran regulados, es decir que su titular lo puede ejercer dentro de los límites que marca la ley.

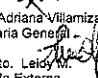
En el caso del Derecho de Petición, quien lo interpone tiene algunas cargas, realmente mínimas, pero legítimas, que le permiten el goce de éste, algunas explícitas tales como **el respeto, la buena fe** y la coherencia en los escritos, y conforme a nuestro ordenamiento jurídico, se considera que las peticiones son temerarias y de mala fe cuando se aduzcan calidades inexistentes y cuando se hagan transcripciones o citas deliberadamente inexactas como lo es el punto cuarto de su petición.

Para información del peticionario, si la contratista Diana Elizabeth Ortega, trabaja como litigante en sus tiempos libres, tales actividades no están inmersas en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades, lo que no impide el debido cumplimiento de su objeto contractual, sin embargo no es cierto que los abogados mencionados trabajen en la misma oficina.

En los anteriores términos esta entidad emite respuesta de fondo, respecto de su comunicación.

Cordialmente,

  
**WILSON CALA ARDILA**  
 Contralor Municipal (E)

  
 VoBo: Adriana Villamizar  
 Secretaria General  
 Proyecto: Ley 1712  
 Abogada Externa



"Control Fiscal,  
con efectividad y transparencia"

Contraloría Municipal de Barrancabermeja <info@contraloriabarrancabermeja.gov.co>

## Respuesta derecho de petición radicado No 01819 de fecha 26 de julio 2018

Contraloría Municipal de Barrancabermeja <info@contraloriabarrancabermeja.gov.co>  
Para: Rosberg Perilla <periodista22@msn.com>

9 de agosto de 2018, 16:44

Señor  
**ROSBERG GERARDO PERILLA PEREZ**

Asunto: Respuesta derecho de petición radicado No 01819 de fecha 26 de julio 2018

Adjunto oficio No 01778 mediante el cual se da respuesta a su solicitud.

sin otro particular.

—


**Karen Lorena Reyes**

Secretaria Ejecutiva  
Contraloría Municipal de Barrancabermeja  
PBX (57) 7 6025001 - (57) 7 602 2175  
Dirección: Calle 48 No. 17-25 Barrio Colombia, Barrancabermeja



"Control Fiscal,  
con efectividad y transparencia"



 **Oficio No 01778.pdf**  
171K